



Seminarios Miércoles del exportador

Incoterms 2020: Aspectos clave y ejemplos prácticos

Mg. Andrés Solano López

Email: asolano@peruml.com



GRUPO PML
AGENTES DE ADUANAS

Lima, 19 de febrero de 2025

“EL LENGUAJE COMÚN DEL COMERCIO INTL”

HAGAMOS NEGOCIOS !!!



TÉRMINOS INTERNACIONALES DE COMERCIO (VERSION 2020)

INCOTERMS® 2020

ENTREGA DE MERCANCIAS



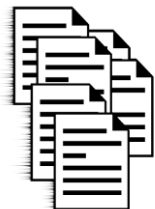
TRANSMISION DE RIESGOS



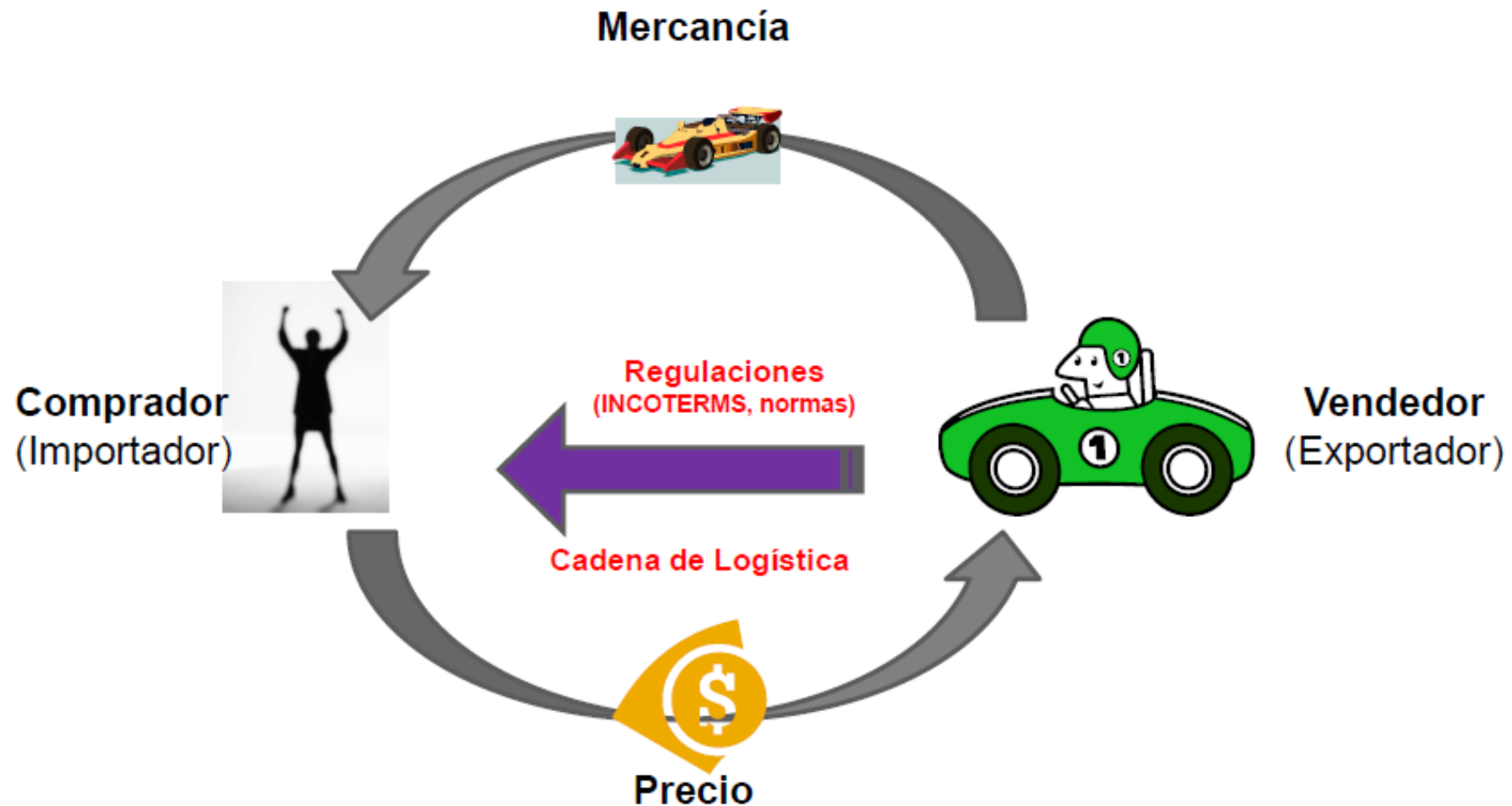
DISTRIBUCION DE GASTOS



TRAMITES DOCUMENTALES



DINÁMICA DEL COMERCIO INTERNACIONAL



ANTECEDENTES

1812 - El termino **FOB** aparece en las Cortes Británicas siendo el primer antecedente de los INCOTERMS

Fines Siglo XIX - Se agrega el termino **CIF**.

1919 - Se funda en Paris, Francia la International Chamber of Commerce

1919 - La Cámara de Comercio de los E.U.A., crea los RAFTD'S (Revised American Foreign Trade Definitions) o Definiciones Revisadas de Comercio Exterior de los EUA.

1936 - La ICC crea la primera versión de los INCOTERMS

1941 - Se efectúa la primera y única revisión a los RAFTD'S

40's y 50's - Organismos internacionales como UNCITRAL (United Nations Commission for International Trade Law) y UNECE (United Nations Economic Commission for Europe) aceptan los Incoterms.

ANTECEDENTES

60's y 70's - Se desarrolla el transporte multimodal y se inicia el uso de contenedores.

1980 - Convención de Viena de 1980 de las Naciones Unidas sobre Contratos Internacionales de Compraventa de Mercaderías (CICVM).

1985 - Los RAFTD's son derogados por el congreso de los E.U.A. pero se genera un vacío en la legislación americana.

80's y 90's - Aparecen los términos **FCA, CPT y CIP** por la especialización en el transporte (door- to -door, roll on roll off, piggy back, etc.) y el aumento del uso de contenedores.

1990 – Se incorpora el termino **DDU** y se adiciona la obligación al vendedor a confirmar por escrito la entrega de la mercancía.

2000 – Se hacen algunas precisiones a la responsabilidad entre comprador y vendedor, pero no hay cambios trascendentes con respecto a la versión **90'**.

TRANSACCIÓN DE VENTA INTERNACIONAL

- CONTRATOS DE VENTA
- CONTRATOS DE TRANSPORTE
- CONTRATOS DE SEGURO
- CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO (Cartas de Crédito)

Los INCOTERMS se refieren únicamente a Contratos de Venta de Mercancías, no de Servicios.



SIEMPRE RECOMENDAMOS ASEGURAR TUS MERCANCIAS !

***“ES MEJOR TENER UN SEGURO Y NO USARLO,
QUE NECESITAR USARLO Y NO TENERLO”***



CONFIRMACIÓN DE PEDIDO

MEIKO Maschinenbau GmbH & Co. KG

MEIKO

Die saubere Lösung

Page 1 of 2

MEIKO Maschinenbau GmbH & Co. KG * Postfach 2040 * 77610 Offenburg

P & E Soluciones Industriales SAC 1315760
RUC: 20550531543
Calle Coronel Inclan 535
Distrito Miraflores
CIUDAD LIMA
PERU

Contact: Nicolai Winter
Telephone/Fax: +49 781 203-1612
Email: win@meiko.de

Project no: **GK 10080868**
Sales order no.: **VK 1020248416 of 20/02/2015**

Order confirmation

Purchase order: Email Francisco Coros of 18.02.2015

Project: Los Inkas Golf Club, Av Circunvalacion del Golf 950, SANTIAGO DE SURCO 1328432

Delivery address: P & E Soluciones Industriales SAC RUC: 20550531543, Calle Coronel Inclan 535 1315760

Distrito Miraflores, CIUDAD LIMA
Terms of delivery FOB - free on board European Seaport (INCOTERMS 2000)

Shipment: by seafreight

Shipping date: 20.03.2015 (Week 12/2015) ex works

U	Item	Product	Quantity	Unit price EUR	%	Item value EUR
DE	10	2000012 commodity code: 84221900 MEIKO Dish- and Glass washing machine EcoStar 545 D-M Connection to 3PE 230V 60Hz	2 pieces	3,452.85 pieces		6,905.70

Drawing: S00-P24424A

Forwarder DHL Freight GmbH, Herbolzheim

FACTURAS

INVOICE



Customer: 11850
HOERBIGER de Argentina SA
Sucursal Peru
CALLE BOULEVARD 162 Ofi. 301
ATE SANTIAGO DE SURCO - LIMA
Peru

Hoerbiger Service Latin America, Inc.
1358 West Newport Center Drive
33442-7777, DEERFIELD BEACH USA
www.hoerbiger.com
Tax ID: 59-2737306

Ship-to: 11850
HOERBIGER de Argentina SA
Sucursal Peru
CALLE BOULEVARD 162 Ofi. 301
ATE SANTIAGO DE SURCO - LIMA
Peru

Invoice no.: 60001481
Document no.: 90572946
Invoice date: 24.04.2015
Sales order no.: 313616
Customer PO no.: 2447100-V-1
Delivery no.: 80518158
Contact: Jose Santiago
Telephone no.: +1 954 422 9850
Currency: USD

Bill-to: 11850
HOERBIGER de Argentina SA
Sucursal Peru
CALLE BOULEVARD 162 Ofi. 301
ATE SANTIAGO DE SURCO - LIMA
Peru

Incoterms: FCA DEERFIELD BEACH
Payment terms: 30 days net
CONSOLIDATED SHIPMENT
CONTAINS: 298873, 300115, 300965, 312544, 313616, 315798, 319379, 321087 AND 321087 WR
CONSIST OF: 1 SKID
DIMENSIONS: 28"X 28"X 34"
WEIGHT: 237 LBS

Item	Mat. no.	Description	Qty.	Unit	Price	Amount
100	1787232	STATOR AS TYPE Old mat. no.: 371604	1	PC	166,98	166,98
110	1791689	Spark plug lead assembly 18"	22	PC	91,08	2.003,76

ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERNACIONAL

CUADRO N° 33 - PERÚ: EXPORTACION DEFINITIVA
EXPORTACIONES FOB POR ADUANAS 2012-2013 (En millones de US \$)

ADUANA	2012	2013
	TOTAL	TOTAL
AEREA DEL CALLAO	12,748.05	10,812.42
AREQUIPA	118.60	119.88
CHICLAYO	0.00	0.99
CHIMBOTE	4,168.19	3,522.78
DESAGUADERO	340.82	336.74
ILO	2,615.46	2,338.18
IQUITOS	39.02	24.13
LA TINA	9.62	4.11
MARITIMA DEL CALLAO	17,013.33	15,066.11
PAITA	3,013.53	2,941.46
PISCO	2,185.83	2,568.64
PUERTO MALDONADO	3.30	8.51
SALAVERRY	630.70	534.96
TACNA	132.73	153.58
TALARA	340.11	358.69
TUMBES	419.05	317.95
MOLLENDO - MATARANI	2,588.18	2,762.61

DECLARACIONES ADUANERAS

10 - Importación Definitiva

|| IMPRIMIR

Aduana		Código		DECLARACION UNICA DE ADUANAS (A)		2 REGISTRO DE ADUANA	
AEREA Y POSTAL EX-IAAC		235					
Nº Orden		Destinación	Modalidad	Tipo Despacho	Nº DUA Prov.	Nº Declaración: 001227	
000242		10	1	NORMAL		Fecha Numeración: 06/01/2015	
1 IDENTIFICACION		1.1 Importador/Exportador				Sujeto a: VERDE	
		QUIMICA SUIZA INDUSTRIAL DEL PERU S.A.				GARANTIZADO ART. 160 D.LEG.1053	
1.2 Código y Documento de Identificación			1.3 Dirección de Importador/Exportador			1.4 Cod.Ubi.Geo.	
4 - 20546357377			AV. REPUBLICA DE PANAMA 2577 ,LA VICTORIA,LIMA,LIMA				
3 TRANSPORTE		3.1 Empresa Transporte		Código	3.2 Nº Manifiesto	3.3 Vía Transporte	Código
		TAMPA CARGO S.A. (ANTES TRANSP AEREOS MERC. PANAMERICAN - TP			2014 - 31723	4 - AEREA	
3.4 Fecha Termino Desc/Embar		3.5 Empresa Transporte (T/R) Código		3.6 Unidad Transporte (T/R)		3.7 Aduana D/S Código	
29/12/2014		-					
4 ALMACEN		4.1 Depósito Temporal Código		4.2 Depósito A.Autorizado Código		4.3 Plazo Solicitado	
		TALMA MENZIES S - 3507		TALMA MENZIES S		0	
5 TRANSACCION		5.1 Entidad Financiera Código			5.2 Modalidad Código		
		BANCO CITIBANK N.A. - 007			PAGO DIFERIDO - 2		
6 VALOR ADUANA		6.1 FOB/Valor Clausula venta	6.2 Flete/Comisión Exterior	6.3 Seguro/Otros Gastos Deducibles	6.4 Total Ajustes	6.5 Valor Aduana/ Valor Neto Entrega	
		22173.277	587.512	30.07	0	22,790.859	
OTROS DATOS DILIGENCIA		Total Peso Neto	Total Peso Bruto	Total Bultos	Total U.Físicas	Total U.Comercial.	
		121.8	121.8	10.0	36.783	109.0	

VALORACIÓN ADUANERA

LIQUIDACION DEL ADEUDO

CONCEPTO	LIQUIDACION(\$)	LIBERACION(\$)	CANTIDAD A PAGAR(\$)
AD/VALOREM	0.00	0.00	0.00
DERECHO ESPECIFICO	0.00	0.00	0.00
IMP.SELEC.CONSUMO	0.00	0.00	0.00
IMP.PROM.MUNICIPAL	456.00	0.00	456.00
IMP.GRAL.VENTAS	3,647.00	0.00	3,647.00
DERECHO ANTIDUMPING	0.00	0.00	0.00
SOBRETASA ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
TASA SERVICIO DESPACHO	0.00	0.00	0.00
RECARGO NUMERACION	0.00	0.00	0.00
Ult. Día Pago 20/02/2015 Fech. Canc. 20/02/2015		TOTAL LIQUIDADO	4,103.00
Ente Recaudador: 002-BANCO DE CREDITO DEL PERU		Tipo de Cancelación: CANCELACION EN BANCO	

¿ QUÉ SIGNIFICA INCOTERMS ?

International Commercial Terms:

- ✓ Condiciones Internacionales de Comercio
- ✓ Términos Internacionales de Comercio

CAMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO (ICC)

La ICC ha llevado a cabo 9 revisiones para la adecuación y mejor

interpretación de los términos comerciales:

1. 1936- Primera versión
2. 1953
3. 1967
4. 1976
5. 1980
6. 1990
7. 2000
8. 2010

9. 2020 (entró en vigor el 1 de enero del 2020)



Cámara de Comercio Internacional

La organización empresarial mundial

FINALIDAD DE LOS INCOTERMS

Establecer un conjunto de reglas internacionales que tienen como finalidad facilitar la conducción del comercio global. Así podrán evitarse las incertidumbres derivadas de las distintas interpretaciones en diferentes países.

Los INCOTERMS, ayudan a identificar las respectivas **obligaciones entre las partes** (C/V) y reduce el riesgo de complicaciones legales.

Los INCOTERMS **determinan el punto exacto de la transferencia del riesgo de daño y la responsabilidad de entrega de la mercancía** entre vendedor y comprador.



¿ QUÉ NO HACEN LOS INCOTERMS ?

No soy Ley, son **Recomendaciones** reconocidas como **Practica Internacional Uniforme**

Los INCOTERMS **no determinan la propiedad de una mercancía**. (Este punto debe ser previsto en otra clausula en el contrato de venta).

No son un servicio **Todo Incluido**, frecuentemente detalles que van mas allá de los Incoterms deben ser cubiertas en otras partes del contrato.



ALCANCES

Las Reglas Incoterms® 2020 reflejan práctica B2B en los contratos de C/V y describen:

- Tareas
- Costos
- Despacho Aduanal
- Riesgos
- Transportes
- Seguro
- Correcto uso da certeza legal y confianza en C/V.



CUATRO GRANDES CATEGORÍAS

E: único termino por el que el vendedor pone las mercancías a disposición del comprador en el local del vendedor.

F: el vendedor se encarga de entregar la mercancía a un medio de transporte escogido por el comprador.

C: el vendedor contrata el transporte sin asumir riesgos de perdida o daño de la mercancía o costos adicionales después de la carga y despacho.

D: el vendedor soporta todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercancía al país de destino.

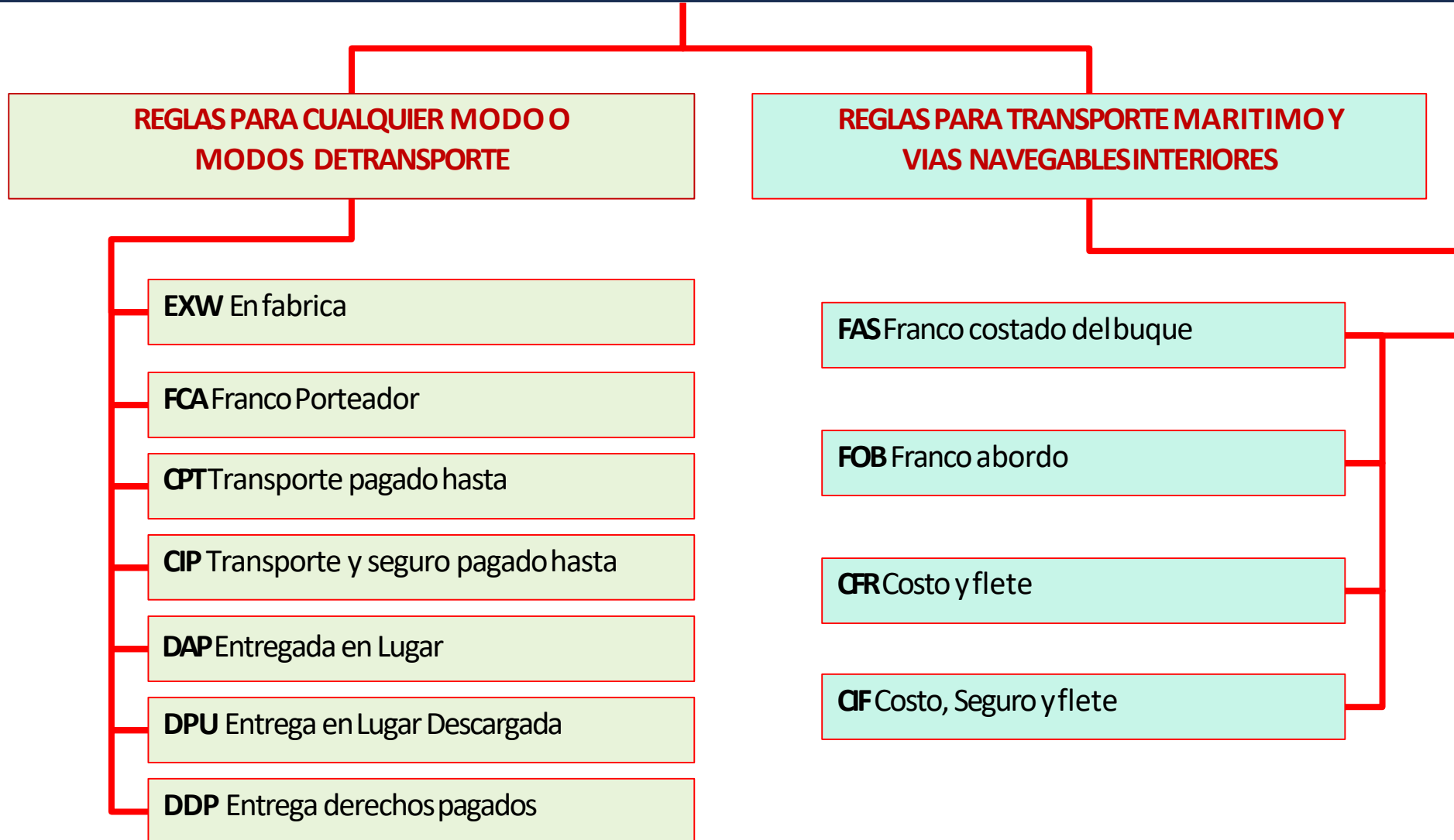
REGLAS INCOTERMS[®] 2020 MULTIMODALES

	ABREVIACIÓN	INGLES	ESPAÑOL
1	EXW	Ex Works	En Fabrica
2	FCA	Free Carrier	Franco Transportista
3	CPT	Carriage paid to	Transporte pagado hasta
4	CIP	Carriage and Insurance Paid to	Transporte y seguro pagado hasta
5	DAP	Delivered at place	Entrega en lugar convenido
6	DPU	Delivered at place Unloaded	Entrega en lugar convenido y descargado
7	DDP	Delivered duty paid	Entrega derechos pagados.

REGLAS INCOTERMS[®] 2020 MARÍTIMOS

	ABREVIACIÓN	INGLES	ESPAÑOL
8	FAS	Free Alonside the Ship	Franco al costado del buque
9	FOB	Free on Board	Franco a Bordo
10	CFR	Cost and Freight	Transporte pagado hasta
11	CIF	Cost Insurance and Freight	Coste seguro y flete

INCOTERMS[®] 2020



INCOTERMS 2000 vs 2010 vs 2020

Incoterms 2000	
EXW	EXWorks
FAS	Free Alonside Ship
FCA	Free Carrier
FOB	Free On Board
CPT	Carriage Paid To
CFR	Cost and Freight
CIP	Carriage Insurance Paid To
CIF	Cost Insurance Freight
DEQ	Delivered EX Quay
DAF	Delivered At land Frontier
DES	Delivered Ex Ship
DDU	Delivered Duty Unpaid
DDP	Delivered Duty Paid

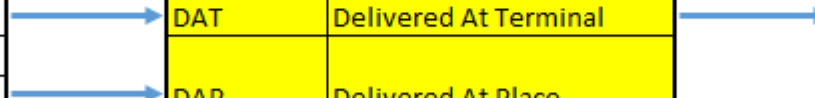
13 Incoterms

Incoterms 2010	
EXW	EXWorks
FAS	Free Alonside Ship
FCA	Free Carrier
FOB	Free On Board
CPT	Carriage Paid To
CFR	Cost and Freight
CIP	Carriage Insurance Paid To
CIF	Cost Insurance Freight
DAT	Delivered At Terminal
DAP	Delivered At Place
DDP	Delivered Duty Paid

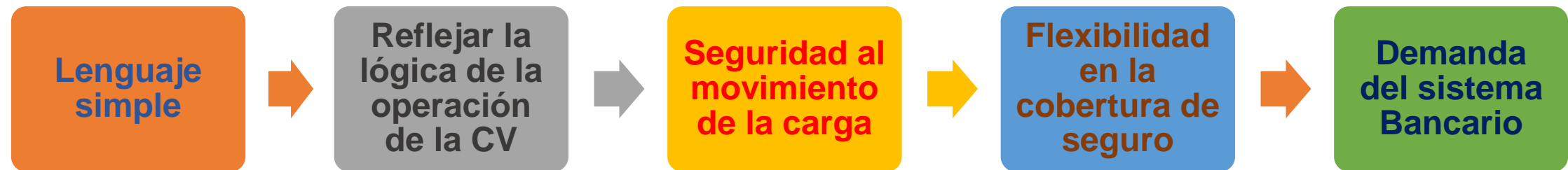
11 Incoterms

Incoterms 2020	
EXW	EXWorks
FAS	Free Alonside Ship
FCA	Free Carrier
FOB	Free On Board
CPT	Carriage Paid To
CFR	Cost and Freight
CIP	Carriage Insurance Paid To
CIF	Cost Insurance Freight
DPU	Delivered at place Unloaded
DAP	Delivered At Place
DDP	Delivered Duty Paid

11 Incoterms



¿POR QUÉ LA NUEVA VERSIÓN DE LOS INCOTERMS?



PRINCIPALES CAMBIOS EN LOS INCOTERMS 2020

**Conocimiento de Embarque
con la mención “A bordo” en el
FCA**



**Artículo específico para la
mención de los costos en cada
Regla de los Incoterms A9/B9**

**Nivel de Cobertura de Seguro
en las Reglas CIF y CIP**

PRINCIPALES CAMBIOS EN LOS INCOTERMS 2020

Disposición del Transporte con los medios propios del Vendedor o del comprador : FCA, DAP, DPU y DDP


```
graph TD; A[Disposición del Transporte con los medios propios del Vendedor o del comprador : FCA, DAP, DPU y DDP] --> B[Cambio en las tres iniciales de DAT a DPU]; B --> C[Inclusión de requisitos relacionados con la seguridad en las obligaciones y costos de transporte A4 y A7];
```

Cambio en las tres iniciales de DAT a DPU

Inclusión de requisitos relacionados con la seguridad en las obligaciones y costos de transporte A4 y A7

PRINCIPALES CAMBIOS EN LOS INCOTERMS 2020

**Notas
Explicativas por
las Notas de
Orientación**

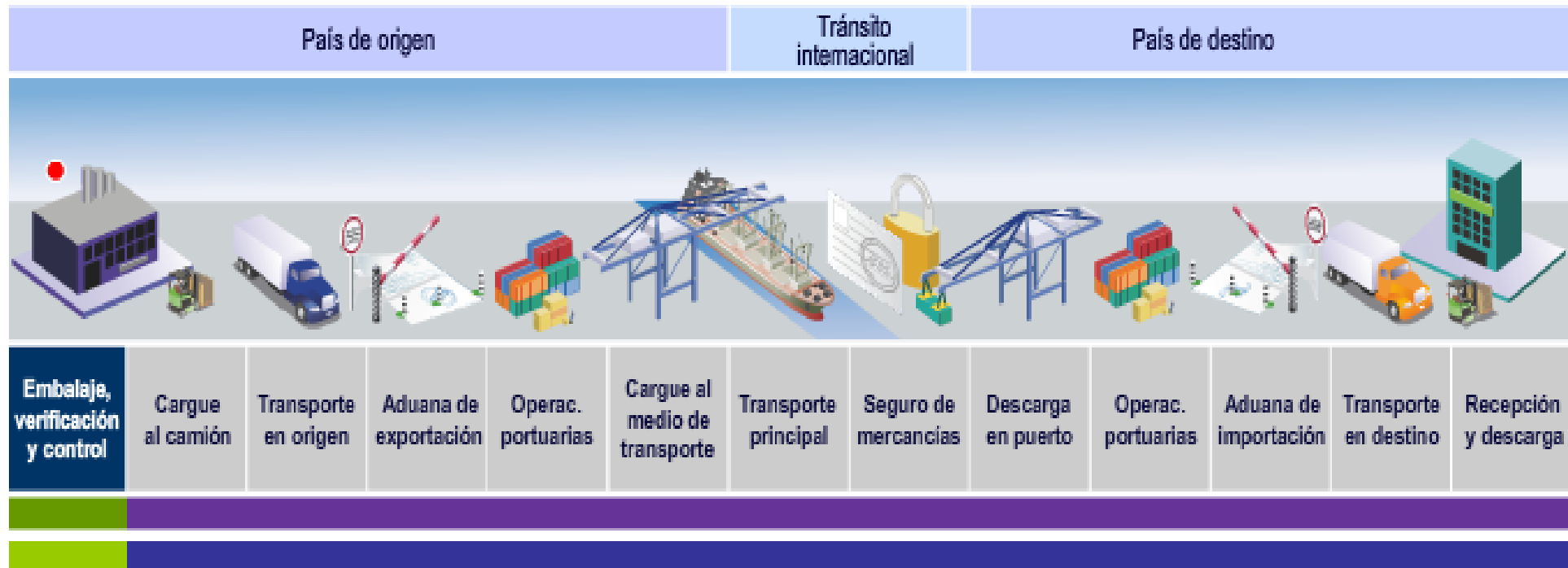


**Nuevo Orden de
las Reglas de
los Incoterms**

EXW – EN FÁBRICA

La mercancía es entregada cuando la pone a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido, sin despacharla para la exportación ni cargarla en un vehículo receptor.

- En este punto se transmite la responsabilidad

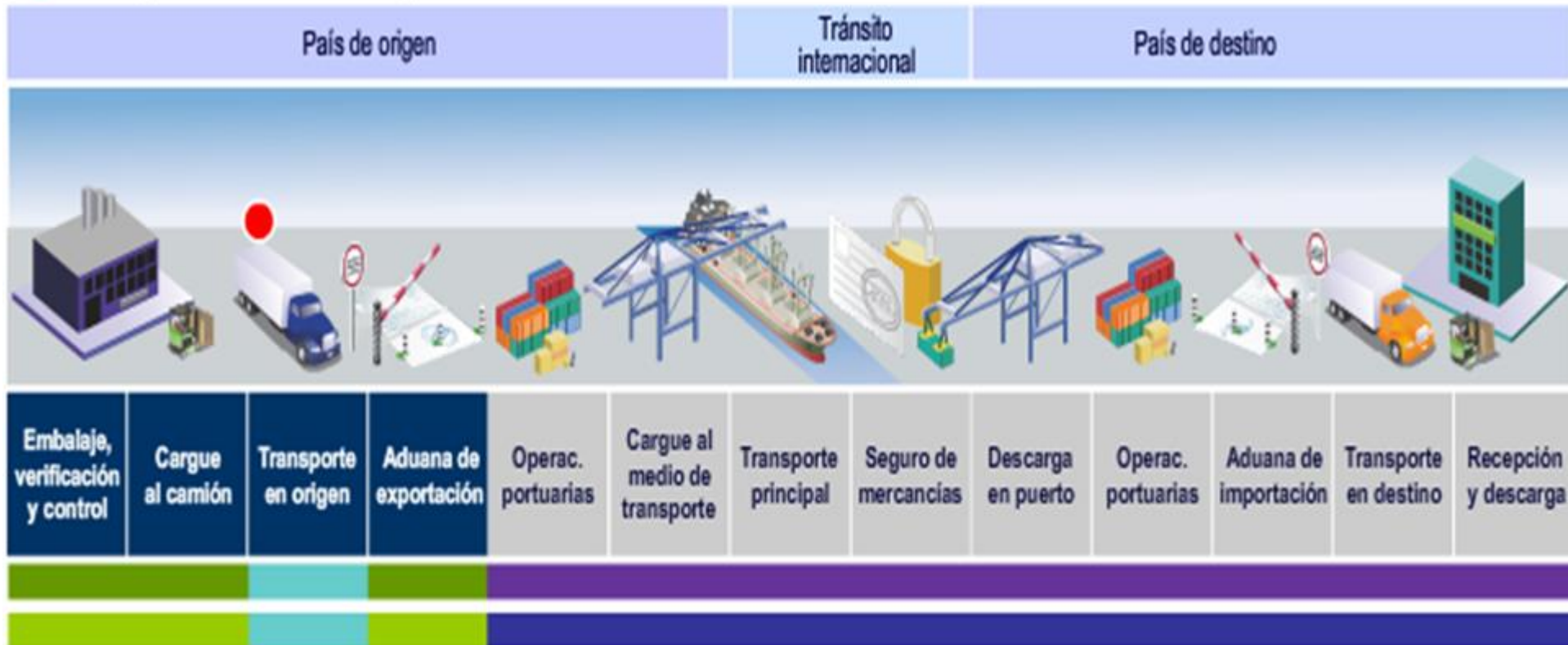


	Costos asumidos por el vendedor		Costos asumidos por el comprador		Depende del lugar de entrega pacaado
	Riesgos asumidos por el vendedor		Riesgos asumidos por el comprador		Obligatorio

FCA – FRANCO TRANSPORTISTA

El vendedor entrega la mercancía, despachada para la exportación, al porteador o a la persona designada por el comprador en el lugar convenido.

● En este punto se transmite la responsabilidad



Costos asumidos por el vendedor

Costos asumidos por el comprador

Depende del lugar de entrega pactado

Riesgos asumidos por el vendedor

Riesgos asumidos por el comprador

Obligación

FAS – FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE

El vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es colocada al costado del buque en el puerto de embarque convenido.

● En este punto se transmite la responsabilidad



- Costos asumidos por el vendedor
- Costos asumidos por el comprador
- Depende del lugar de entrega pactado
- Riesgos asumidos por el vendedor
- Riesgos asumidos por el comprador
- Obligatorio

FOB – LIBRE A BORDO (MARÍTIMO)

El vendedor realiza la entrega de la mercancía abordo del buque en el puerto de embarque convenido.

● En este punto se transmite la responsabilidad



Costos asumidos por el vendedor

Costos asumidos por el comprador

Depende del lugar de entrega pacaado

Riesgos asumidos por el vendedor

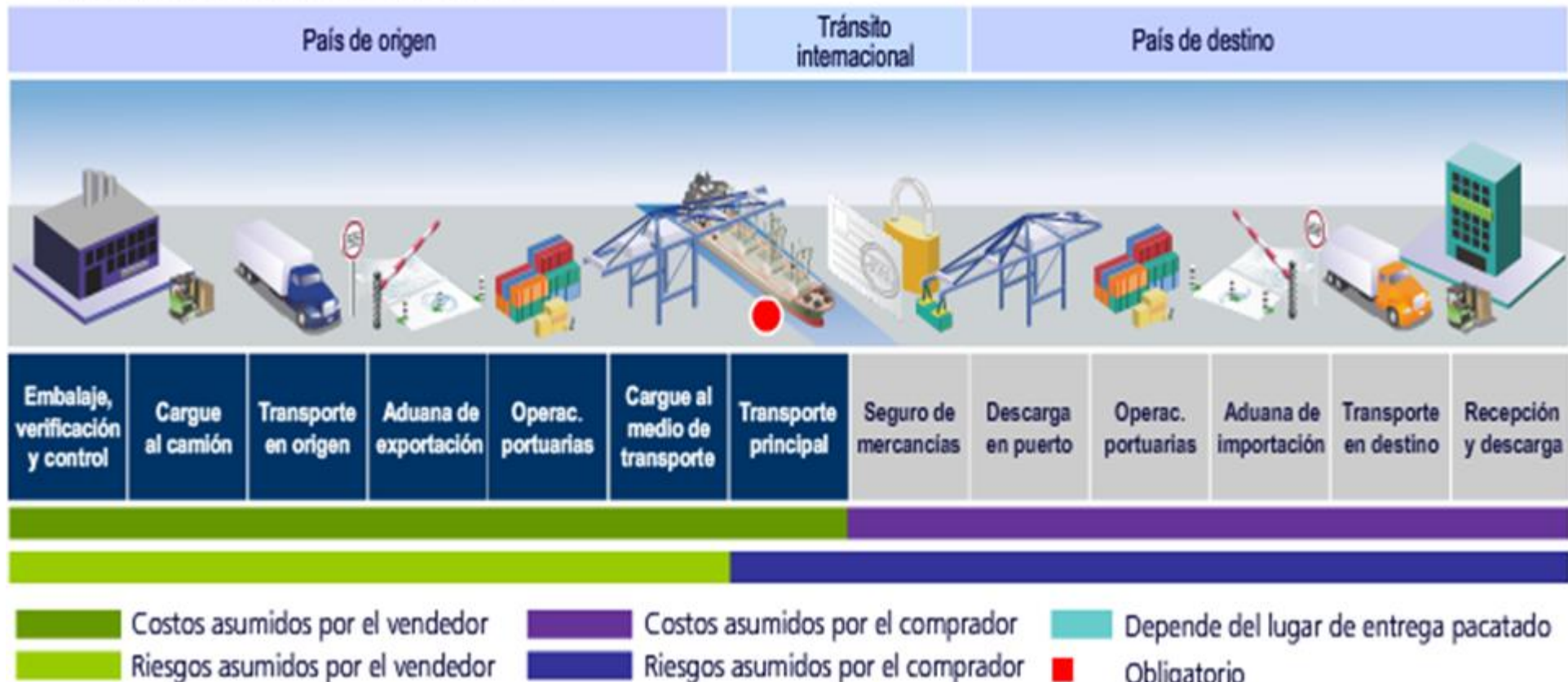
Riesgos asumidos por el comprador

Obligatorio

CFR – COSTO Y FLETE (MARÍTIMO)

El vendedor realiza la entrega de la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque convenido y paga los costes y el flete necesarios para llevar la mercancía al puerto de destino acordado.

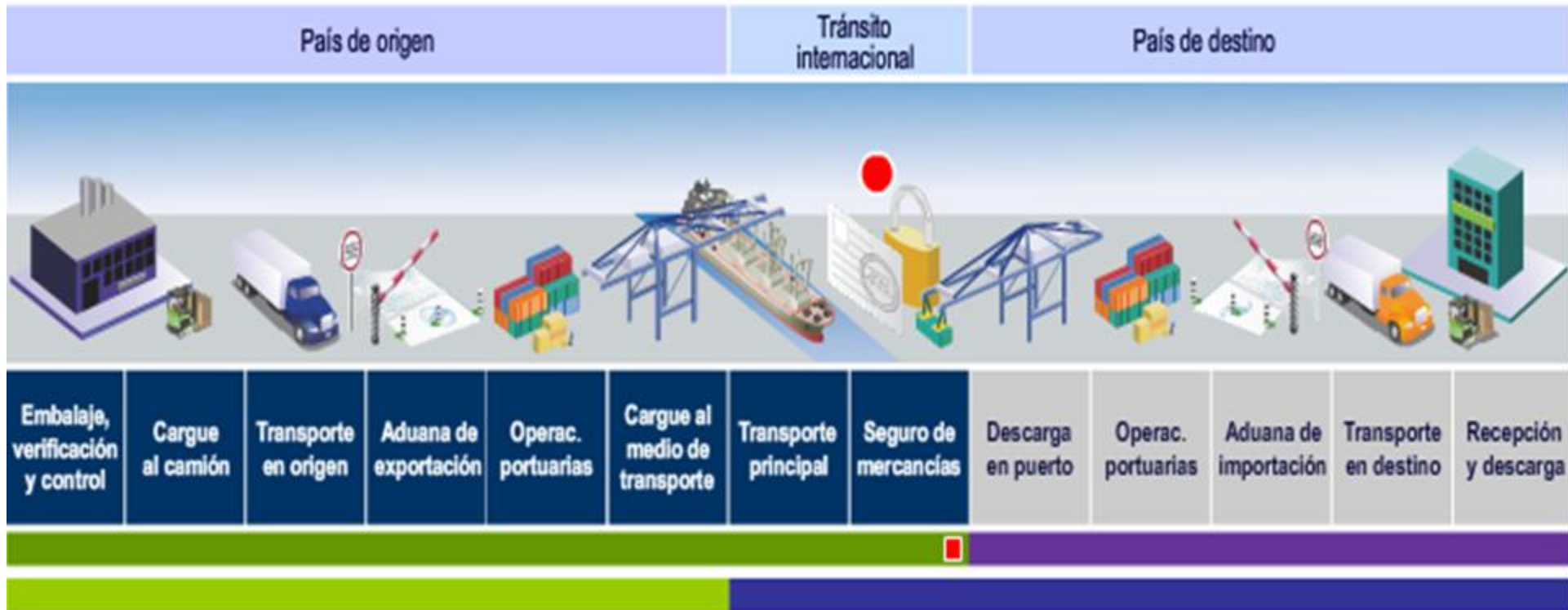
● En este punto se transmite la responsabilidad



CIF – COSTO, SEGURO Y FLETE (MARÍTIMO)

El vendedor realiza la entrega de la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque convenido y paga los costes y el flete necesarios. Asimismo, debe contratar la cobertura del seguro.

● En este punto se transmite la responsabilidad



Costos asumidos por el vendedor

Costos asumidos por el comprador

Depende del lugar de entrega pactado

Riesgos asumidos por el vendedor

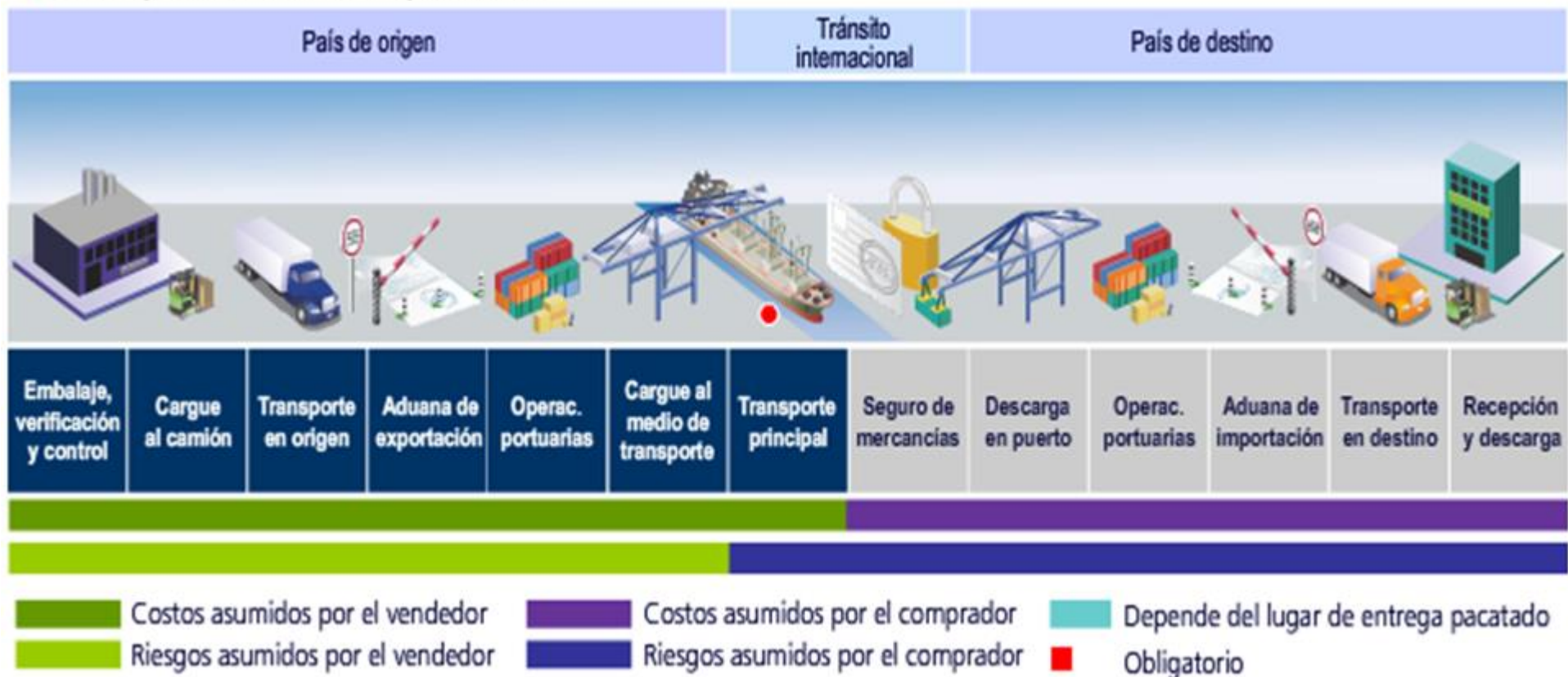
Riesgos asumidos por el comprador

Obligatorio

CPT – TRANSPORTE PAGADO (MULTIMODAL)

El vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del porteador designado por él pero, además, debe pagar los costes de transporte necesario para llevar la mercancía a destino convenido.

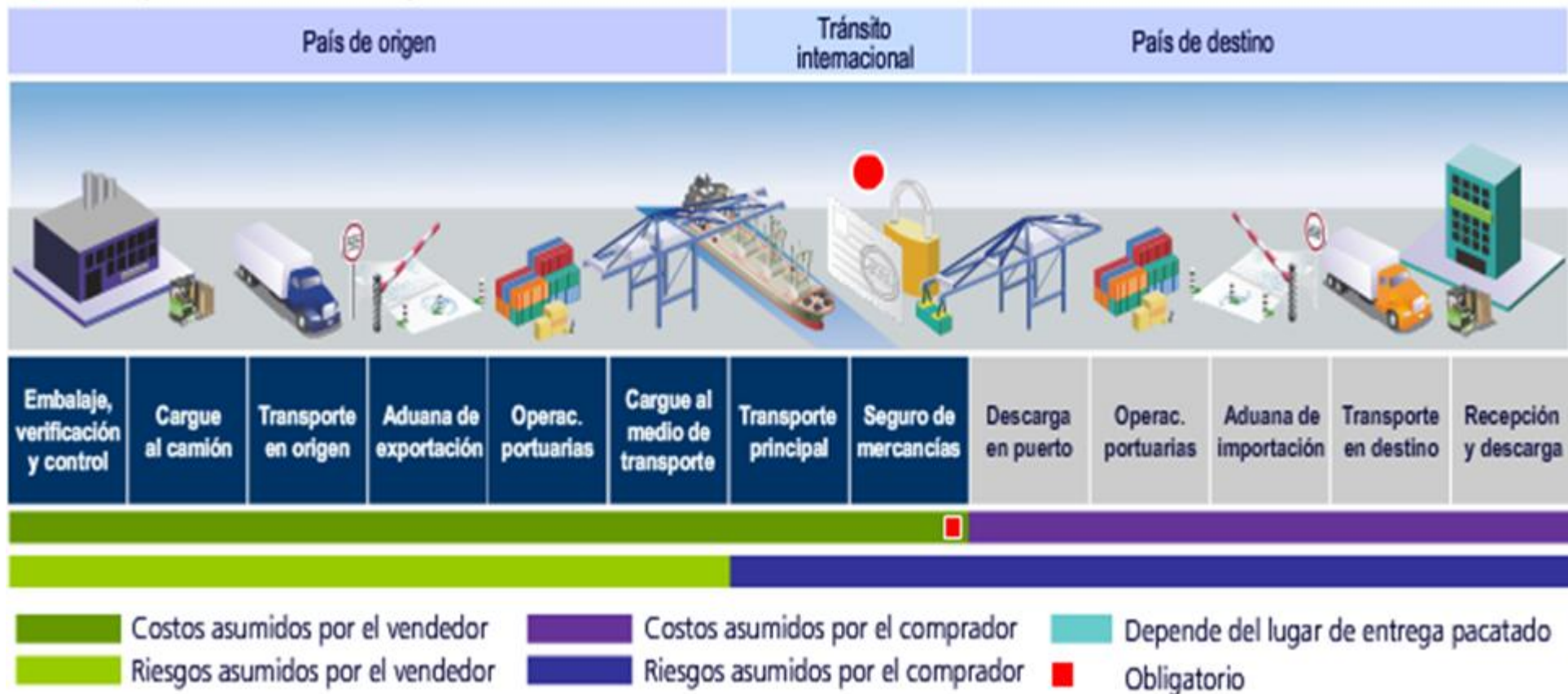
● En este punto se transmite la responsabilidad



CIP – TRANSPORTE Y SEGURO PAGADO (MULTIMODAL)

El vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del porteador y paga los costes del transporte necesario para llevar la mercancía al destino convenido. Así mismo debe contratar la cobertura del seguro.

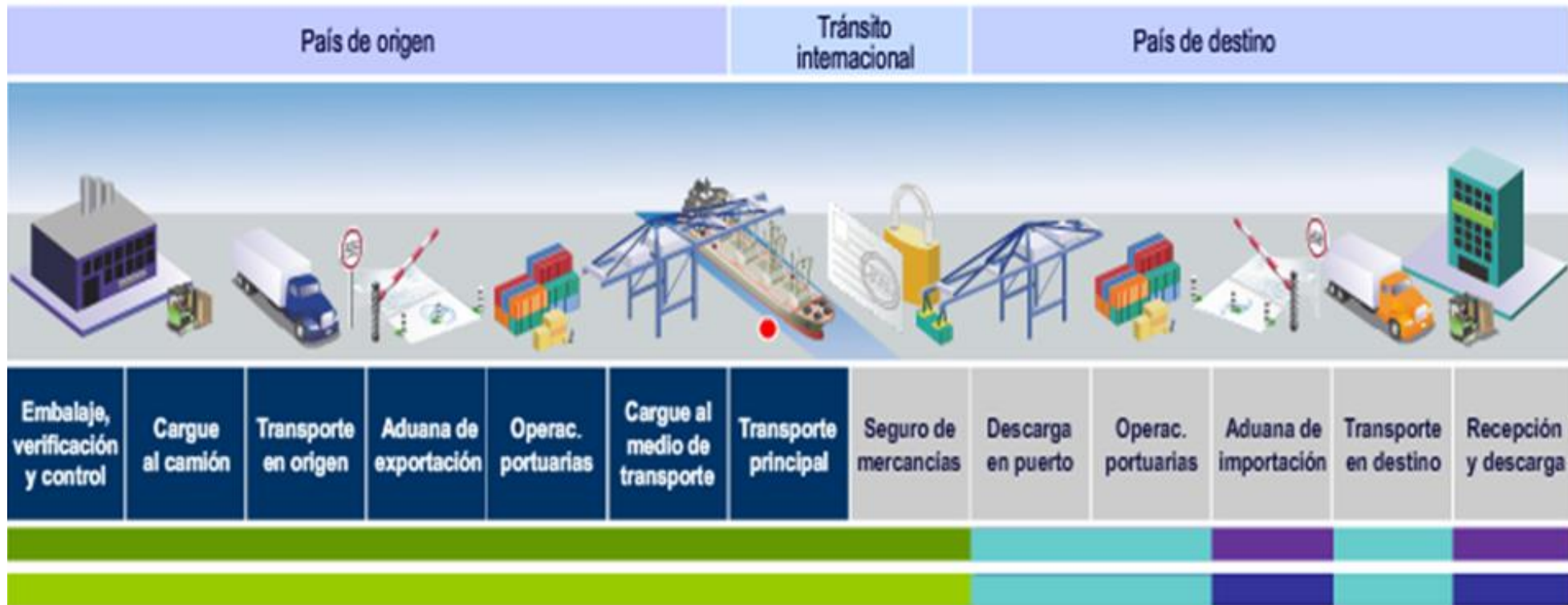
● En este punto se transmite la responsabilidad



DAP – ENTREGA EN LUGAR CONVENIDO

El vendedor realiza la entrega cuando la mercancía se pone a disposición del comprador en el medio de transporte de llegada y preparada para la descarga en el lugar de destino convenido.

● En este punto se transmite la responsabilidad



■ Costos asumidos por el vendedor
 ■ Costos asumidos por el comprador
 ■ Depende del lugar de entrega pactado
■ Riesgos asumidos por el vendedor
 ■ Riesgos asumidos por el comprador
■ Obligatorio

DPU – ENTREGA EN LUGAR CONVENIDO DESCARGADO

La mercancía es entregada en el lugar convenido y es descargada de los medios de transporte utilizados en el proceso logístico

● En este punto se transmite la responsabilidad



■ Costos asumidos por el vendedor
■ Riesgos asumidos por el vendedor

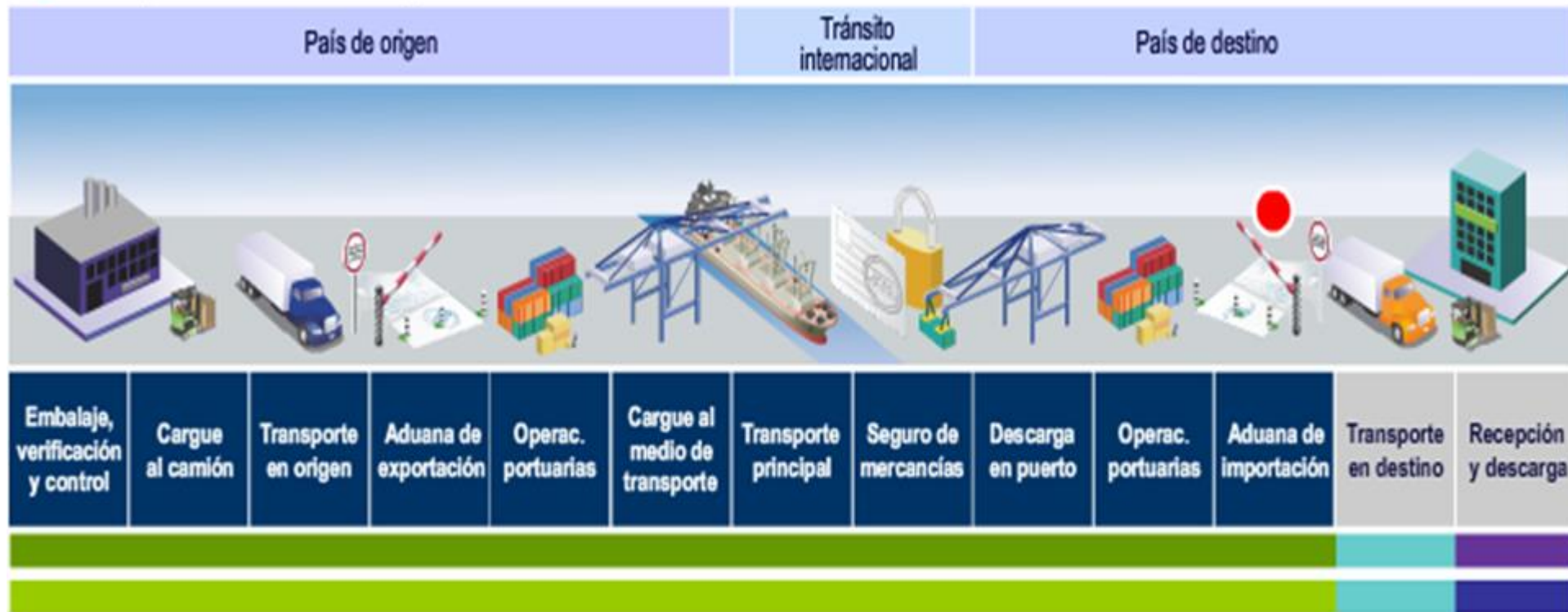
■ Costos asumidos por el comprador
■ Riesgos asumidos por el comprador

■ Depende del lugar de entrega pacatado
■ Obligatorio

DDP – ENTREGA CON DERECHOS PAGADOS

El vendedor entrega la mercancía despachada para la importación y preparada para su descarga, en el lugar de destino convenido.

● En este punto se transmite la responsabilidad



Costos asumidos por el vendedor

Costos asumidos por el comprador

Depende del lugar de entrega pactado

Riesgos asumidos por el vendedor

Riesgos asumidos por el comprador

Obligatorio

CASO PRÁCTICO

Cálculo del Precio de Exportación:

- A.- Precio EXW:** Costo Final del Producto
- B.- Precio FOB:** (A) + Gastos de Embarque en Origen
- C.- Precio CFR:** (B) + Pago del Flete Internacional
- D.- Precio CIF:** (C) + Costo por contratar un seguro
- E.- Precio DPU:** (D) + Costos de importación en destino con la carga descargada sin incluir desaduanaje ni impuestos
- F.- Precio DDP:** (E) + Todos los Costos de importación en destino

CASO PRÁCTICO

Supongamos que las variables para el cálculo de nuestro precio de exportación son las siguientes:

Producto:	Camisas de algodón
Rentabilidad Esperada	40%
Cantidad según O/C (unid)	10.000
Costo de la O/C	\$ 50.000
Tipo de Embarque	Marítimo
Gastos de Embarque	\$ 1.000
Flete Internacional	\$ 2.500
Prima de Seguro	\$ 428
Costo en Destino s/impuestos	\$ 1.200
Impuestos en Destino	\$ 6.471

CASO PRÁCTICO

		Valores Totales	Valores Unitarios	Rentabilidad Estimada
EWX	Costo	\$50.000	\$5,00	\$20.000
	Venta	\$70.000	\$7,00	
FOB	Costo	\$51.000	\$5,10	\$20.400
	Venta	\$71.400	\$7,14	
CFR	Costo	\$53.500	\$5,35	\$21.400
	Venta	\$74.900	\$7,49	
CIF	Costo	\$53.928	\$5,39	\$21.571
	Venta	\$75.499	\$7,55	
DPU	Costo	\$55.128	\$5,51	\$22.051
	Venta	\$77.179	\$7,72	
DDP	Costo	\$61.599	\$6,16	\$22.792
	Venta	\$84.391	\$8,44	